

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

**Expediente nº:**107/2025

**Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convocatoria de concurso y concesión de subvenciones directas y premios

**Asunto:** Subvenciones y concursos Carnaval 2025

**Fecha de iniciación:** 04/02/2025

**Documento firmado por:** La Alcaldesa, la Secretaria-Interventora

### DECRETO DE ALCALDÍA

Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Visto que, de conformidad con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el municipio debe ejercer, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias que, entre otras y por lo que aquí respecta, se prevén en los apartados l) "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y m) "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Visto que entre las competencias propias del municipio que desgrana el artículo 15.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX), en el apartado "d) Área de Servicios a las Personas" entre las materias o ámbitos de servicios y atención a las personas, los municipios disponen de la competencia de "4.º Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y titularidad municipal".

Considerando que el Ayuntamiento y la Universidad Popular de Casas de Don Pedro tienen especial interés en potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística, en este caso en torno a la celebración de los carnavales y los disfraces de forma individual, en pareja y especialmente en grupo.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Considerando que según lo establecido en dicha Ley en su artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria"; y que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

de este procedimiento de concesión.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado en 2025 por Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2025, en cuya Base 33 se regula el procedimiento de concesión de subvenciones y en la Base 35 se contempla el procedimiento de subvenciones por concesión directa, constando la subvención nominativa de hasta 1.000,00 euros para quienes se disfracen en los Carnavales, así como la subvención nominativa de hasta 1.000,00 euros para los grupos disfrazados en el desfile del domingo carnaval y que "Las subvenciones y premios en especie se considerarán a todos los efectos como gastos corrientes con cargo a las aplicaciones de festejos, actividades culturales y deportivas o gastos de representación".

Visto que en el artículo 13 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 se contempla el fomento de los Carnavales subvencionando a las murgas, los disfraces, grupos y desfiles, y que está especificado en su correspondiente anexo.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado en 2025, en cuya Base 33 se regula el procedimiento de concesión de subvenciones y en la Base 35 se contempla el procedimiento de subvenciones por concesión directa, constando los premios del concurso de murgas como una subvención nominativa de hasta 1.000,00 euros.

Visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2024 prorrogado en 2025 y que concretamente en el Capítulo 4 de transferencias corrientes se incluye la aplicación de gasto **338-48500**: "Subvención para disfraces"; a la que se imputará el gasto de hasta 1.000,00 euros, y sobre el que se efectúa la correspondiente retención de crédito (RC).

Visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2024 prorrogado en 2025 en la aplicación de gasto **338-48600** para subvencionar a los grupos disfrazados participantes en el desfile del domingo de Carnaval a la que se imputará un gasto de hasta 1.000,00 euros, y sobre el que se efectúa la correspondiente RC.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2024 prorrogado en 2025 y que concretamente en el Capítulo 4 de transferencias corrientes se incluye la aplicación de gasto **338-48902**: "Premios concurso de murgas"; a la que se imputará el gasto de 1.000,00 euros que suman los tres premios previstos por importes de 500,00 €, 300,00 € y 200,00 € respectivamente, y sobre el que se efectúa la correspondiente retención de crédito.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación de gasto 334-22609 para la UP, actividades culturales y deportivas para la adquisición de los obsequios por participar en el concurso de disfraces y en el desfile y para los premios en especie.

Vista la necesidad de aprobar las bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular, cuyo contenido se detalla en el Anexo I y II.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por Dña. Celia Ponce de la Orden, Concejala de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes entre otros y con la colaboración de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas",



DOCUMENTO _DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### DECRETO:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones y concursos de los Carnavales de 2025, según los siguientes anexos:

Anexo I: Bases del concurso de murgas.

Anexo II: Bases de las subvenciones por participar en el Desfile de Carnaval General del sábado y Domingo de Carnaval, así como del concurso de disfraces del sábado de Carnaval con premio en especie para la 2ª categoría.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto de los premios del concurso de murgas por importe de mil euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación 338-48902 del presupuesto municipal de 2024 prorrogado para 2025.

**TERCERO.** Autorizar el gasto de las subvenciones para disfraces por importe de mil euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación 338-48500 del presupuesto municipal de 2024 prorrogado para 2025.

**CUARTO.** Autorizar el gasto de las subvenciones por participar los grupos disfrazados en el desfile del domingo de Carnaval por importe de mil euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación 338-48600 del presupuesto municipal de 2024 prorrogado para 2025.

**QUINTO.** Autorizar el gasto para la adquisición de obsequios, subvenciones y premios en especie para el concurso de disfraces del sábado de Carnaval por importe de hasta mil euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación 334-22609 del presupuesto municipal de 2024 prorrogado a 2025.

**SEXTO.** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://sede.casasdedonpedro.es>), en la página web municipal ([www.casasdedonpedro.es](http://www.casasdedonpedro.es)), en las redes sociales del ayuntamiento, de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas" y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

**SÉPTIMO.** Nombrar a los miembros del jurado que aparecen en las respectivas bases.

**OCTAVO.** Dar cuenta del presente decreto a la secretaría-intervención para su conocimiento y efectos.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

**DÉCIMO.** Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Ante mí,

La Secretaria-Interventora,



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada Fdo.: Irene Heredia Marín.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

### ANEXO I. BASES DEL CONCURSO DE MURGAS 2025

1. El número de componentes mínimo para poder participar en el desfile y Concurso será de SEIS componentes. Estos deberán ir disfrazados, existiendo relación entre los disfraces de los diferentes componentes del grupo o murga.
  2. Las letras de las murgas deberán presentarse en el ayuntamiento previo al concurso y, en caso de hacer alusiones a un particular, las murgas estarán obligadas a pedir su consentimiento para que su nombre, apodo o mote puedan ser cantados ese día.
  3. La inscripción de los grupos participantes en el Concurso de Murgas se hará hasta las 13:00 horas del 24 de febrero en la Biblioteca Municipal "Espronceda".
  4. En el momento previo a la actuación los grupos deberán hacer entrega a cada uno de los miembros del jurado la copia de la letra de las murgas.
  5. El desfile de murgas y/o estudiantinas tendrá lugar el domingo 2 de febrero a las 13:00 horas, teniendo su salida desde la Casa de Cultura "Luis Chamizo".
  6. Toda murga y/o estudiantina que se inscriba en el concurso deberá participar, hacer el recorrido del pasacalle y actuar el domingo 2, por la mañana, en la Plaza de España. Si por causas climatológicas no se pudiera hacer en la Plaza de España, la actuación se trasladará al Salón Cultural Multiusos de la calle La Fragua.
  7. Será motivo de descalificación si la letra de la actuación no coincide con la presentada con anterioridad al jurado.
  8. El fallo del jurado se hará público después de las actuaciones de todas las murgas y/o estudiantinas. Los PREMIOS del concurso son los siguientes:
- |                       |              |
|-----------------------|--------------|
| <b>PRIMER PREMIO</b>  | <b>500 €</b> |
| <b>SEGUNDO PREMIO</b> | <b>300 €</b> |
| <b>TERCER PREMIO</b>  | <b>200 €</b> |
9. Los premios podrán declararse desiertos si así lo estima oportuno el jurado, que otorgará una puntuación de 3 a 10 puntos.
  10. La participación en el concurso significa la aceptación y cumplimiento de todas y cada una de estas bases.
  11. Jurado. Considerando la propuesta formulada por la concejala de Cultura, oídas las directivas de sus respectivas asociaciones, previa comprobación de que no incumplen la normativa vigente ni que



DOCUMENTO _DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

a priori existen causas de recusación, se designan a los siguientes miembros del jurado:

**Presidenta:** Dña. Guadalupe Manzano Albalate, monitora sociocultural.

**Vocales:**

- Representante de la "Asociación Cultural Juvenil Chiriveje"
- Representante "Coro Rociero Aires de soleá".
- Representante "AMPA Luis Chamizo".
- Representante de la "Asociación Cultural y Folklórica Calicantos".
- Representante de la "Asociación Cultural Senderista Risco de Valdehornos".
- Representante de la "Asociación de Mujeres Rurales Virgen de las Vegas".

Actuará en calidad de secretaria, con voz pero sin voto, Dña. Sandra Rodríguez Arroba, monitora sociocultural.



DOCUMENTO _DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a [ayuntamiento@casasdedonpedro.es](mailto:ayuntamiento@casasdedonpedro.es). Más información sobre protección de datos en [www.casasdedonpedro.es](http://www.casasdedonpedro.es).

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

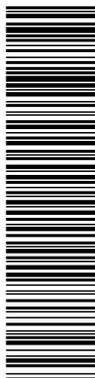


## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### ANEXO II

#### **BASES SUBVENCIÓN PARA GRUPOS, PAREJAS E INDIVIDUALES DISFRAZADOS Y PARTICIPANTES EN DESFILES. CARNAVALES 2025**

- CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.** Podrán participar grupos, parejas e individuales en 2 categorías:
  - 1ª Categoría (hasta 13 años).
  - 2ª Categoría (a partir de 14 años).
- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS.** El número de participantes de cada grupo será como mínimo de 8 personas.
- RESPONSABLES DE MENORES.** Tanto en los grupos, parejas e individuales en que todos sean menores de edad, deberá constar en su inscripción un responsable mayor de edad.
- DISFRACES.** Los disfraces deberán presentar un mínimo de calidad y buena presentación. En caso de parejas y grupos, todos los integrantes deberán llevar disfraces con una temática común. Cada grupo o pareja deberá diferenciarse claramente del resto en cuanto a temática.
- INSCRIPCIÓN.** El plazo de Inscripción **será hasta la 13:00 horas del día 24 de febrero** en la Biblioteca Pública "Espronceda", donde habrá que presentar una relación con el nombre, apellidos, DNI y edad de todos los participantes (individual, pareja y grupos) y un teléfono de contacto.
- SUBVENCIONES Y CONDICIONES.** Se otorgarán las siguientes subvenciones a los participantes inscritos dentro del plazo:
  - 10 € disfraz individual
  - 20 € parejas disfrazadas
  - 80 € por grupo inscrito**6.1. CONDICIONES**
  - La subvención será solo para los inscritos dentro del plazo fijado.
  - Las subvenciones se otorgarán en función de la categoría real de participación.
  - Si un grupo participa conjuntamente en el desfile o concurso, se considerará grupo a efectos de la subvención, independientemente de cómo se hayan inscrito sus integrantes.
    - **No se permitirá que los mismos participantes se dividan artificialmente en parejas o individuales para aumentar la cuantía de la subvención.**
  - La organización se reserva el derecho de revisar la participación efectiva y ajustar la subvención en consecuencia.
  - La organización verificará la distribución de los participantes el día del evento y que cualquier intento de fraude podrá resultar en la anulación de la subvención.
  - El importe de la subvención deberá retirarse por el representante el mismo día en el lugar de realización del evento o en los diez días posteriores en las dependencias del





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417527 SOABH-9V629-NK4HQ 66DBAAEFED7C0819FB1A342F0B08719FD8E819FA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro. La no retirada en el plazo establecido conlleva la pérdida de cobro de la subvención.

### 7. DESFILE Y CONCURSO DE CARNAVAL

- Todos los inscritos (tanto de la primera como de la segunda categoría) deberán participar en el Desfile de Carnaval General el sábado 1 de marzo a las 19:00 horas, con salida desde la Plaza de San Sebastián (Casa del Pueblo).
- Los participantes de la segunda categoría participarán además en el Concurso de Disfraces, que se celebrará el mismo día a las 20:00 horas en la Plaza de España.
- El desfile finalizará en la Plaza de España o, en caso de mal tiempo, en el Salón Multiusos Pablo Parralejo.
- Los participantes de la primera categoría (infantil) recibirán un obsequio el día 4 de marzo durante la celebración de la fiesta infantil de disfraces.

8. **DESFILE DEL DOMINGO DE CARNAVAL.** Los grupos de ambas categorías que deseen participar en el Desfile de Domingo de Carnaval (2 de marzo a las 13:00 horas, con salida desde la Casa de la Cultura) deberán inscribirse antes del 24 de febrero a las 13:00 horas para poder recibir otra subvención de 80€.

9. **JURADO.** El jurado será designado considerando la propuesta formulada por la concejala de Cultura, oídas las directivas de sus respectivas asociaciones, previa comprobación de que no incumplen la normativa vigente ni que a priori existen causas de recusación. Se designan así a los siguientes miembros del jurado.

#### Presidenta:

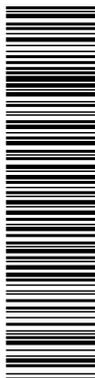
Dña. Guadalupe Manzano Albalate, monitora sociocultural.

#### Vocales:

Representante de la "Asociación Cultural Juvenil Chiriveje"

- Representante "Coro Rociero Aires de soleá".
- Representante "AMPA Luis Chamizo".
- Representante de la "Asociación Cultural y Folklórica Calicantos".
- Representante de la "Asociación Cultural Senderista Risco de Valdehornos".
- Representante de la "Asociación de Mujeres Rurales Virgen de las Vegas".

Actuará en calidad de secretaria, con voz pero sin voto, Dña. Sandra Rodríguez Arroba, monitora sociocultural.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417527 SOABH-9V629-NK4HQ 66DBAAFEED7C0819F81A342F0B08719FDBE819FA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### **BASES CONCURSO DE DISFRACES**

#### **2ª Categoría (A PARTIR DE 14 AÑOS)**

- LUGAR Y HORARIO.** El concurso se celebrará en la Plaza de España a las 20:00h horas. Si las condiciones climatológicas son desfavorables, se trasladará al Salón Multiusos Pablo Parralejo.
- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.** Individual, pareja o grupo. Si alguna de las categorías no tuviese más de dos aspirantes quedaría desierta.
- DESARROLLO DEL CONCURSO.**
  - Los participantes inscritos serán llamados al escenario para presentar sus disfraces y ser evaluados por el jurado.
  - Los grupos que hayan recibido subvención están obligados a participar en el concurso.
  - El fallo del jurado será comunicado a lo largo de la tarde-noche y tendrá carácter inapelable.
  - Las fotografías del concurso serán publicadas en el perfil oficial de Facebook del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y de la Universidad Popular.
  - Las inscripciones serán recogidas en la Biblioteca **hasta las 13:00 horas del día 24 de febrero.**

### **PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES MAYORES DE 14 AÑOS**

**Los premios se concederán únicamente al primer clasificado de cada categoría, con la siguiente dotación:**

- Primer clasificado individual: Vale por valor de 40 euros
- Primer clasificado pareja: Vale por valor de 70 euros
- Primer clasificado grupo: Vale por valor de 200 euros

Condiciones de los vales: Los vales podrán canjearse en cualquier establecimiento público ubicado en la localidad de Casas de Don Pedro. El importe de los vales debe ser canjeado íntegramente en un único establecimiento.



DOCUMENTO _DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a [ayuntamiento@casasdedonpedro.es](mailto:ayuntamiento@casasdedonpedro.es). Más información sobre protección de datos en [www.casasdedonpedro.es](http://www.casasdedonpedro.es).

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/16 EXP: Aprobación bases de concursos y subvenciones carnaval 2025	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2025/16</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOABH-9V629-NK4HQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Febrero de 2025 a las 14:11:02</b> Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 12/02/2025 11:13 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 12/02/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2025 14:10



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417527 SOABH-9V629-NK4HQ 68DBAAEFED7C0819FB1A342F0B08719FD6E819FA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro - Plaza de España, 1 - 06770 - Casas de Don Pedro (Badajoz) - CIF: P0603300E  
Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250 - Web: [www.casasdedonpedro.es](http://www.casasdedonpedro.es) - Email: [ayuntamiento@casasdedonpedro.es](mailto:ayuntamiento@casasdedonpedro.es)  
Sede electrónica: <https://sede.casasdedonpedro.es> - Registro General: <https://rec.redsara.es> - DIR3: L01060331  
Códigos FACE: Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: L01060331